



## GARANTÍA

SISTEMA PARA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA REHAU-SOLECT

# GARANTÍA REHAU

## PARA LA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA REHAU-SOLECT

Esta garantía cubre los siguientes productos fabricados por REHAU: línea de productos REHAU-SOLECT

Propietario:

.....

Proyecto:

.....

.....

Tipo de instalación:

.....

Arquitecto:

.....

Oficina de proyectos / ingeniería:

.....

Empresa instaladora:

.....

Fecha de la instalación:

.....

Fecha de la puesta en marcha:

.....

Por la presente confirmamos que, en el proyecto arriba indicado, la instalación y la puesta en marcha del sistema para energía solar térmica REHAU-SOLECT han sido realizadas de acuerdo con las instrucciones de planificación, montaje y puesta en servicio de REHAU.

.....  
Lugar y fecha

.....  
Sello y firma de la empresa instaladora

REHAU asume la garantía arriba mencionada frente a la empresa instaladora, siempre y cuando el propietario haga valer sus derechos ante ésta. Esta declaración de garantía sólo es válida si ha sido debidamente cumplimentada y firmada, y después de que la Delegación Comercial de REHAU le haya asignado el correspondiente número de garantía.

Para su ratificación por parte de REHAU, esta declaración debe enviarse dentro de los tres meses siguientes a la puesta en marcha a la Delegación Comercial de Industrias REHAU, S.A. que corresponda (véanse direcciones al dorso).

Declaración de garantía nº\*:

.....

Gavá/Barcelona, a\*:

Getafe/Madrid, a\*:

Asua-Erandio/Bilbao, a\*:

.....

Fecha\*:

.....

\* a rellenar por REHAU. Son de aplicación las Condiciones de garantía



# CONDICIONES DE LA GARANTÍA

---

## 1. Alcance de la garantía

- 1.1 Garantizamos la calidad impecable de nuestros productos y subsanamos, durante la vigencia de la garantía, sin costes los defectos que, de forma demostrable, son atribuibles a fallos del material o de fabricación.
- 1.2 La garantía no se hace extensiva a componentes frágiles tales como vidrio o plástico, quedando exceptuados los daños por corrosión de cualquier tipo. Los defectos reconocidos por nosotros como amparados por la garantía se subsanarán, pudiendo nosotros, a nuestra elección, o bien reparar sin coste las piezas defectuosas o sustituirlas por otras en perfecto estado. Las piezas sustituidas pasan a ser de nuestra propiedad.

## 2. Período de la garantía

- 2.1 El plazo de la garantía es de 5 años para los colectores solares y el vitrificado de los acumuladores de agua caliente, 2 años para los acumuladores de agua caliente (a excepción del vitrificado), la regulación, el grupo hidráulico y el intercambiador de calor para piscina.  
La garantía no cubre, sin embargo, los daños a causa de esfuerzos mecánicos y/o las alteraciones por incidencias climáticas, como ligeras discrepancias de color y/o influencias en la superficie que no merman el funcionamiento del colector.

## 3. Derechos de la garantía

- 3.1 La prestación de la garantía requiere que el Certificado de garantía, incluido el protocolo de la puesta en marcha, debidamente cumplimentado y firmado, se haya remitido a REHAU dentro de los 3 meses siguientes a la puesta en marcha de la instalación y que pueda acreditarse la inspección y el mantenimiento anuales por parte de una empresa instaladora especializada.
- 3.2 El derecho de garantía debe hacerse valer, dentro del plazo de garantía, ante nosotros o ante la empresa especializada registrada que ha montado la instalación.

3.3 No hay lugar a prestación de garantía alguna por parte de REHAU si no se acredita haber observado las preceptivas instrucciones referidas a la planificación, el montaje y el manejo. La instalación debe haber sido realizada por una empresa especializada registrada. La garantía excluye los daños de cualquier tipo causados por causas ajenas (p. ej., tuberías taladradas, daños por heladas, etc.) por la cal, así como por errores de montaje o deficiencias de montaje.

3.4 En caso de producirse un daño, se debe ofrecer a REHAU inmediatamente, a más tardar dentro de los 8 días siguientes al percance y siempre antes de iniciarse las medidas para subsanarlo, la posibilidad de inspeccionar los daños causados. Caso de omitirlo, la prestación de garantía queda sin efecto.

3.5 Las medidas tomadas por REHAU con el fin de minimizar el daño no implican el reconocimiento de una responsabilidad en el marco de la garantía. Las negociaciones sobre posibles prestaciones sustitutorias no deben considerarse en ningún caso como renuncia a la objeción de que la notificación, conforme al punto 3.4, no se haya presentado en su debido momento, sea técnicamente injustificada o tuviera alguna otra carencia.

3.6 Las prestaciones de garantía ni prorrogan ni renuevan el plazo de la garantía que ampara a los productos. Nuestra garantía no da lugar a derechos distintos al derecho de subsanación de los defectos, mencionado en el punto 1, en especial no a derechos por daños y perjuicios de cualquier tipo. Quedan excluidos derechos a indemnización por daños y perjuicios a causa de retrasos en la entrega, por lesión contractual positiva por incumplimiento de obligaciones contractuales accesorias, en particular, deberes de asesoramiento y de aclaración, incluida la culpa en el momento de concluir el contrato. La cláusula exonerativa y/o limitativa de la responsabilidad no será de aplicación si se nos puede atribuir dolo o temeridad manifiesta, así como una vulneración culpable de obligaciones contractuales esenciales.

Los pactos verbales carecen de validez.

---

---

**DELEGACIONES COMERCIALES REHAU**

**E: Barcelona:** 08850 Gavá, Tel.: 93 6353500, barcelona@rehau.com - **Bilbao:** 48950 Asua-Erandio (Vizcaya), Tel.: 94 4538636, bilbao@rehau.com - **Madrid:** 28906 Getafe, Tel.: 91 6839425, madrid@rehau.com